

Localiza tus avisos en el portal www.diariovea.com.ve

Síguenos en nuestras redes sociales [DiarioVeaHoy](https://www.facebook.com/DiarioVeaHoy) [@DiarioVeaHoy](https://twitter.com/DiarioVeaHoy) [@DiarioVeaHoyYa](https://www.instagram.com/DiarioVeaHoy)



PROMETIDO CON VENEZUELA

Caracas, viernes 27 de enero de 2023 | Año 19 - Especial Avisos N° 548

Depósito Legal: pp200301cs629 / ISSN: 1690-5601

Avisos especiales

TIPO DE AVISO	Cms / col
CARTELES, SAPI, EDICTOS	2,2
BALANCES	2,2
ASAMBLEA DE CONDOMINIO	2,2
REMITIDOS	2,2
COMUNICADOS OFICIALES	2,2
OBITUARIO, MISAS Y RECORDATORIOS	2,2

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
EN SU NOMBRE
JUZGADO SUPERIOR DÉCIMO EN LO CIVIL, MERCANTIL, TRANSITO Y BANCARIO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE CARACAS.
Caracas, veinte (20) de diciembre de 2022.- AÑOS: 212° y 163°.

EDICTO
SE HACE SABER:
A los HEREDEROS DESCONOCIDOS del De Cujus LEÓN BERNARD GOLBIN, quien en vida fue de nacionalidad francesa, mayor de edad y titular de la cédula de identidad N° E-1.026.460, de conformidad con lo establecido en el artículo 231 del Código de Procedimiento Civil, que se crean asistidos de algún derecho o que pudieran tener interés legítimo directo o manifiesto en relación con la solicitud de EXQUÍTUR presentada por la abogada MARIA GRAZIA CARRERO GONZÁLEZ, inscrita en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo el No. 103.359, en su condición de apoderada judicial de la ciudadana MARIA NIMENA GOLBIN, de nacionalidad estadounidense, mayor de edad, Pasaporte No. 442134203, domiciliada en Miami, Florida Estados Unidos de América, a los fines que se le declare el pase de autoridad de cosa juzgada a la sentencia de divorcio dictada en fecha 12 de junio de 2002, emitida por la Corte de Circuito del Décimo Primer Circuito Judicial en y para el Condado Miami Dade, Florida, caso No. 02-13104-FC-07, el cual se sustancia en el expediente signado con el No. AP71-S-2022-000650/2022-007 nomoclamada de este juzgado, a los fines que comparezcan ante este Tribunal Superior, ubicado en la Esquina de Pajaritos, Edificio José María Vargas, Piso 16, en el horario correspondiente desde las 8:00 a.m. hasta las 3:30 p.m., por sí o por medio de apoderado judicial, a darse por notificados, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la consignación de la última publicación, que del presente edicto se haga en los diarios "VEA" y "EL ORINOCO", durante sesenta (60) días, dos veces por semana y su fijación en la cartelería del tribunal. Se advierte, que trascurridos los lapsos a que se refiere la Ley Adjunta Civil sin que la notificación se haya verificado, se designará defensor ad-litem a los herederos desconocidos del finado LEÓN BERNARD GOLBIN, con quien se entenderá la citación y demás actos que prosigan en la presente solicitud, de conformidad con lo previsto en el artículo del Código de Procedimiento Civil. El lapso de comparecencia comenzará a computarse una vez que sean consignados a los autos, la última de las publicaciones del edicto y la Secretaría deje constancia en el expediente de haber fijado el mismo en la cartelería del tribunal. Verificados los lapsos antes referidos y una vez que conste en autos la designación y notificación del defensor ad-litem, en caso de la no comparecencia de los herederos desconocidos, el tribunal proveyó lo conducente a los fines de la reanudación del juicio.

DIOS Y FEDERACIÓN
LA JUEZA
MARÍA F. TORRES TORRES.
Juzgado Superior Décimo en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.
Expediente No. AP71-S-2022-000650/2022-007. MF/T/TMSJ/Elky.

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
JUZGADO DUODÉCIMO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL Y DEL TRÁNSITO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE CARACAS.
Caracas, 01 de diciembre de 2022 212° y 163°
ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2022-001094

EDICTO
SE HACE SABER:
A TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO sobre el inmueble en el presente juicio en la pretensión contenida en la demanda de **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**, incoada por el ciudadano **JUSTO LUIS BONILLA RODRIGUEZ**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad número: V-8.092.375, en su carácter de parte actor, en contra de la sociedad mercantil **COMERCIAL NUMARA, C.A.**, protocolizada por ante la oficina del Registro Público del Segundo Circuito del Municipio Libertador, el cual quedó registrada bajo el número: 16, tomo: 4, protocolo primero de fecha 29 de julio de 1969, y que se sustancia en el asunto signado bajo el número **AP11-V-FALLAS-2022-001094**, que por auto de admisión de fecha 1° de diciembre del presente año, se ordenó librar el presente **EDICTO** a fin de quienes tengan o crean tener o estar asistidos de algún derecho o que pudieran tener interés legítimo directo y manifiesto en relación con el precitado juicio, para que comparezca por sí o por medio de apoderado judicial ante este juzgado, ubicado en la Torre Norte del Centro Simón Bolívar, Piso 03, Municipio Libertador del Distrito Capital, Circuito Judicial de los Tribunales de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, en las horas de Despacho dentro de los **QUINCE (15) DÍAS SIGUIENTES A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN**. Se ordena la publicación y fijación del presente Edicto, el último aparte del artículo 692 en concordancia con el artículo 231 del Código de Procedimiento Civil, en los diarios "VEA" y "ULTIMAS NOTICIAS", posteriormente consignar a los autos del mismo a los fines de proceder a dejar la respectiva constancia de haberse cumplido todas las formalidades establecidas.

DIOS Y FEDERACIÓN
LA JUEZ
ANABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ
JUZGADO DUODÉCIMO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL, TRANSITO Y BANCARIO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE CARACAS.
AGG/mercedes.-

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
JUZGADO DUODÉCIMO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL, TRANSITO Y BANCARIO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE CARACAS,
Caracas, 25 de noviembre de 2022 212° y 163°
ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2022-0001068

EDICTO
SE HACE SABER
A los sucesores conocidos y desconocidos DE LA DE CUJUS **CARMEN SANTIAGO PINTO**, quien era venezolana, mayor de edad de este domicilio y titular de la cédula de identidad Nro.: V-1.717.326, y **A TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE TENGAN INTERÉS DIRECTO Y MANIFIESTO**, domiciliada para la fecha de su muerte en la siguiente dirección: **"En el Sector Colinas de Monagas, Calle Principal, casa N° 29, el Cerro, Petare, Jurisdicción del Municipio Autónomo sucre del Estado Miranda"**, que deberán comparecer por ante este juzgado en el plazo de **SESENTA (60) DÍAS CONTINUOS**, contados a partir de la constancia en autos que de la publicación, consignación y fijación que se haga en el expediente del Edicto, en los Diarios Últimas Noticias y el Diario Vea, cuya publicación deberá hacerse dos veces por semana durante un plazo de **SESENTA (60) DÍAS CONTINUOS**; y su fijación en la cartelera del Tribunal a darse por citados en el juicio que por **COBRO DE BÓLVARES**, sigue en su contra por el ciudadano **LUIS ANGEL PINTO**. Advirtiéndose que de no comparecer en el lapso fijado se les designará defensor ad-litem con quien se entenderá la citación y demás incidencias del juicio. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código de Procedimiento Civil, y último aparte del 507 del Código Civil venezolano.

LA JUEZ,
ANABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial del Estado Táchira
Circuito Judicial de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes Tribunal Cuarto de Primera Instancia de Meditación, Sustanciación y Ejecución
San Cristóbal, 19 de Octubre de 2022 212° y 163°

UNICO EDICTO
SE HACE SABER
A todas cuantas personas que tengan interés directo y manifiesto, que por ante este Tribunal cursa Expediente N° **65.214** relacionado con la demanda **DECLARACION DE AUSENCIA** incoada por la ciudadana **LIGIA NARYSEKITH MEDINA RAMIREZ**, Venezolana, titular de la cédula de Identidad V-24.781.656, asistida por la abogada **CARMEN BEATRIZ CAMPOS ALVAREZ**, inscrita en el Impreabogado con el No. 63.706, en contra del ciudadano **PEDRO PABLO MEDINA SARMIENTO**, venezolano, titular de la cédula de identidad N° V-11.372.756, para que comparezca o dé aviso, en forma auténtica, de su existencia, en el lapso de tres meses. Este emplazamiento se hará por medio de publicación en un periódico, repetida cada quince días durante el lapso de comparecencia. Publíquese el edicto en un Diario de mayor circulación a nivel Nacional. Todo de conformidad con lo establecido en el artículo 507 del Código Civil Venezolano en concordancia con el artículo 422. La publicación de este único edicto deberá hacerse en letra grande y con una dimensión que facilite su lectura, conforme a lo ordenado en la resolución N° 1939 del 27/01/1993 del antes Consejo de la Judicatura.

LA JUEZ,
Leticia Barríos Ruiz
Expediente 65.214 /MPC

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
Circuito Judicial de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas y Nacional de Adopción Internacional
Tribunal Viejísimo Séptimo 223 de Primera Instancia de Meditación, Sustanciación y Ejecución de Protección de Niños Niñas y Adolescentes
Caracas, 16 de Enero de 2023 212° y 163°
ASUNTO: APS1-J-2022-013148

EDICTO
SE HACE SABER
A todas aquellas personas, que puedan tener interés directo y manifiesto en la solicitud de solicitud de **RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO**, presentada por la ciudadana **EUGENIA MARGARITA ARNAL PIÑANGO**, de nacionalidad venezolana, mayor de edad y titular de la cédula de identidad Nro. V-6.996.796, debidamente asistida por la abogada **YELITZ PALACIOS ANAYA**, en su carácter de Defensora Auxiliar Tercera en materia de protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, en beneficio de la **(cuya identidad se omite de conformidad con el artículo 65 de la Ley Orgánica para la protección de Niños, Niñas y Adolescentes)**, por auto de esta misma fecha, ordenó la publicación del presente Edicto en un diario de mayor circulación nacional, a fin de que comparezcan a la sede de este Tribunal dentro de las horas de despacho comprendidas entre las ocho y media de la mañana (08:30 a.m.) y las una y treinta de la tarde (01:30 p.m.), dentro de los diez (10) días de despacho siguientes a que conste en autos la publicación en el diario, posterior a la consignación en el expediente y fijación a la puerta de este Circuito Judicial, con el objeto de que expongan lo que crean conducente en el presente asunto, todo de conformidad con lo establecido en el artículo 507 del Código Civil.

DIOS Y FEDERACIÓN
LA JUEZ,
ABG. DAGIELY PALMA RODRIGUEZ

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
Juzgado Quinto de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.
Caracas, veinticinco (25) de Noviembre de dos mil veintidós (2022) Años: 212° y 163°
ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2022-001018

EDICTO
SE HACE SABER:
A los HEREDEROS DESCONOCIDOS del De Cujus **GHASSAN KHALED KHALED**, quien fuera de nacionalidad iraní y titular de la cédula de identidad N° **V-22.014.900** que cursa ante este tribunal juicio que por **ACCION MERO DECLARATIVA**, incoado por la ciudadana **LILIANA ANTONIA ALARCON QUINONES**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad Nro. **V-23.694.544**. Que por auto de esta misma fecha se ordenó su emplazamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código de Procedimiento Civil, en tal virtud deberán comparecer por ante este Tribunal a darse por citados en el juicio antes señalado todo de conformidad con lo previsto en los artículos 26, 49 y 257 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 215 y siguientes del Código de Procedimiento Civil en el término de noventa (90) días continuos, contados a partir de la constancia en autos de la publicación, consignación y fijación en la cartelera del tribunal que de los edictos se haga. Asimismo, se les hace saber que de no comparecer dentro del lapso señalado se les designará defensor judicial a tenor de lo dispuesto en el artículo 232 e) del mismo. El presente Edicto deberá ser publicado en los diarios "Últimas Noticias" y "VEA" de esta ciudad de Caracas, por lo menos durante sesenta (60) días, dos (02) veces por semana.

DIOS FEDERACIÓN
LA JUEZ,
LETICIA BARRIOS RUIZ

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
Juzgado Primero de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.
Caracas, 06 de diciembre de 2022 210° y 161°
ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2022-000958

EDICTO
SE HACE SABER:
A toda persona que tenga interés directo y manifiesto, que este Despacho ordenó la publicación de un edicto, a los fines de hacerle saber que la ciudadana **ZAIRA MARIA RUIZ VIVAS**, venezolana, mayor de edad y titular de la cédula de identidad No V- 5.887.328, propuso una acción mero declarativa de reconocimiento de unión concubinaria en contra **El De Cujus ciudadano JORGE LUIS SIERRA GALEANO** quien en vida fue venezolano, mayor de edad y titular de la cédula de identidad No. V- 13.946.506. Dicho edicto deberá ser publicado en el diario "VEA", todo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 507 del Código Civil.

EL JUEZ SUPLENTE
YULY RINCONES MALAYÉ
YRMA/CH/Darec

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
Juzgado Quinto de Primera Instancia en lo Civil/Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.
Caracas, 18 de enero de 2023 Años: 212° y 163°
ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2021-000405

EDICTO
SE HACE SABER:
A los HEREDEROS DESCONOCIDOS de la de Cujus **LUICRECA JOSEFINA COL DE ARREAZA**, quien en vida fue venezolana mayor de edad y titular de la cédula de identidad N° V-2.778.302, que cursa ante este Tribunal juicio que por **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**, incoado por el ciudadano **RUBEN JOSE ARREAZA VIVAS**, venezolano mayor de edad y titular de la cédula de identidad N° V-2.422.972, en su contra. Que por auto de esta misma fecha se ordenó su emplazamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código de Procedimiento Civil, en tal virtud deberán comparecer por ante este Tribunal a darse por citados en el juicio antes señalado, todo de conformidad con lo previsto en los artículos 26, 49 y 257 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 215 y siguientes del Código de Procedimiento Civil en el término de noventa (90) días continuos contados a partir de la constancia en autos de la publicación, consignación y fijación en la cartelera del Tribunal que de los edictos se haga. Asimismo se les hace saber que de no comparecer dentro del lapso señalado se le designará defensor judicial a tenor de lo dispuesto en el artículo 232 e) del mismo. El presente edicto deberá ser publicado en los diarios "VEA" y "ULTIMAS NOTICIAS" de esta ciudad de Caracas, por lo menos durante sesenta (60) días, dos (02) veces por semana.

DIOS FEDERACIÓN
LA JUEZ,
LETICIA BARRIOS RUIZ

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
COMISIÓN DE REGISTRO CIVIL Y ELECTORAL
OFICINA DE REGISTRO CIVIL DE GUARENAS
MUNICIPIO AMBROSIO PLAZA ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA
CARTEL DE NOTIFICACIÓN
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 del Reglamento No. I de la Ley Orgánica de Registro Civil, se notifica a el(la) ciudadano(a): **CARLOS ALBERTO PEÑA CARMONA**, titular del documento de identidad N° V-11-411.007, de nacionalidad Venezolana, que en fecha 17 de enero del año 2.023, el(la) ciudadano(a) **MAYURI PEGGY RIVERO BLANCO**, titular del documento de identidad N° V-10.693.685, se presentó ante esta Oficina de Registro Civil de GUARENAS MUNICIPIO AMBROSIO PLAZA, ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA, para declarar la **DISOLUCION** de la unión Estable de Hecho, inscrita en la Oficina de Registro Civil del Municipio Ambrosio Plaza. Libro de Unión Estable de Hecho, Tomo I, Acta N° 0003, Folio N° 005, de fecha 11/01/2016.
La declaración de DISOLUCION quedo inscrito en el Acta N° 0008, Folio N° 008, de fecha 17/01/2023, del Libro de Unión Estable de Hecho de esta Oficina.
ABG. IBIS LORENA TOUR HERNANDEZ
Registradora Civil del Municipio Ambrosio Plaza
Resolución N° 055-2022, de fecha 21/02/2022
Gaceta Municipal N° 167-2022, de fecha 02/03/2022

Atención

Diario Vea informa que NO DELEGA la contratación de avisos publicitarios en gestores particulares. Dichos trámites deben efectuarse, únicamente, a través de nuestra Gerencia de Publicidad o de agencias legalmente establecidas en la República Bolivariana de Venezuela. Mayor información en nuestra sede ubicada en Caracas, San Agustín del Norte, entre Cristo y Arismendi. Igualmente por los números 0212 - 578.10.74 o 0424 - 118.40.35



SOMOS PUEBLO VALIENTE